



MUNICIPALIDAD de GRAL. ELIZARDO AQUINO

INTENDENCIA MUNICIPAL

AVDA. GIUSEPPE DESTÉFANO E/ CERRO LEÓN Y P. GARMENDIA

TELEF: 0418-215 279 / 0418215 595

EMAIL: intendenciagea@gmail.com / secretariagralgea@gmail.com



Misión: Promover un desarrollo sostenible, inclusivo y seguro, brindando servicios de calidad, protegiendo el medio ambiente y fomentando la participación ciudadana para el bienestar de nuestra comunidad.

DICTAMEN TÉCNICO

Ref.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°09/2025 PARA LA REPARACIÓN DE BLOQUE DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL GRAL. ELIZARDO AQUINO - ID 463.332

Lugar y fecha: Gral. Elizardo Aquino, 15 de abril del 2025.

UOC Convocante (*): Uoc Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino

Unidad o área requirente (*): Obras y Maquinarias

Funcionario o técnico responsable (*): Adolfo Macedo

Dependencia y cargo que desempeña (*): Encargado de Maquinarias y obras

SUSTENTO DOCUMENTAL:

El Art. 25, primer apartado de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" preceptúa: "Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades".

La Resolución DNCP N° 453/2024 dispone: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación "Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó..."

JUSTIFICACION DEL PROYECTO:

Que el derecho a la Educación, es un derecho fundamental del niño consagrado en la Constitución Nacional y en la Ley 1680/2001 CNA, como así también, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece en su Capítulo III. De las funciones Municipales, Art. 12 Funciones: Las Municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, previstos en los Artículos 16, 17 y 18. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: RUNTO 8. En materia de educación, cultura y deporte: inciso d) La construcción, mejoramientos de los Vocales destinados a la enseñanza pública, incluyendo la dotación de equipamientos, mobiliarios, y suministros en general.

En virtud a lo expuesto precedentemente esta institución municipal considera que es necesaria la REPARACION DE BLOQUE DE AULAS Y OTROS ESPACIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, donde los beneficiados serán principalmente estudiantes de la institución beneficiada.

La Municipalidad de la Ciudad de Gral. Elizardo Aquino cuenta con los recursos para llevar adelante esta obra y así satisfacer la demanda mencionada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Las especificaciones técnicas del proyecto, son las elaboradas por profesional competente contratado por la Municipalidad; la cual se adjunta al presente Dictamen.


Victor A. Macedo
Encargado de Obras




Julio César Pereira Arévalo
Encargado UOC